



Gerencia Regional de Salud Cusco

Gerencia Regional Ejecutiva



"Decenio de la Igualdad de Opertunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fertalecimiente de la Soberania Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01575 -2022- GR CUSCO/GERESA

cusco, 3 0 DIC 2022

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS: Oficio Nº 1641-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 27 de viciembre de 2022, Informe N° 038-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSR del 26 #e diciembre de 2022, Informe N° 026-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 26 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2 de la Ley Nº 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2006-SA se aprueba el Reglamento de alimentación infantil actualizado, el cual tiene como objetivo "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de nacido, mediante acciones de promoción, proyección y apoyo de la lactancia materna y orientando as practica adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesario sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiado de comercialización y distribución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 615-2010/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú";

mediante Resolución Directoral Nº 609-2014/MINSA, se aprueba la Directiva inistrativa 201-MINSA/DGSP-V0.1 para la "certificación de Establecimiento de Salud pos de la Madre, la Niña y el Niño" la misma que fue incorporada mediante Directiva Mitaria Nº 035-MINSA/DGPS-V-01;

Que, mediante Informe N° 026-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 26 de diciembre de 2022, la Coordinadora Regional de P.P. Salud Materno Neonatal de la Gerencia Regional de Salud Cusco, concluye que se cumplió con la evaluación externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Maranura;

Que, mediante Oficio Nº 1641-2022-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 27 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud solicita la certificación como establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Maranura;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Av. de la Cultura S/N - Cusco Central Telefónica (084) 581560 www.gob.pe/regioncusco-geresa

COPIA FIE ORIGINA Ш S Ш







Gerencia Regional de Salud Cusco

Gerencia Regional **Ejecutiva**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 402-2021-GR-CUSCO/GR del 10 de setiembre de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 020-2022-GR.CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO PE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO al Centro de Salud Maranura, por un periodo de tres mos, con eficacia anticipada desde el 15 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a; Centro de Salud Maranura, Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud e instancias administrativas pertinentes de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

MGT. Cesar J. Ramínez Escobar GERENTE REGIONAL CMP. 25253



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes P-DIC 2022

Cusco.

GOBIERNO REGIONAL REMOVA REGIONAL DUSCO

OG Carlos Humberto Velarde Dalga SECRETARIO GENERAL CAA 19895

Trabaje<mark>mos</mark> Integridad

Av. de la Cultura S/N - Cusco Central Telefónica (084) 581560 www.gob.pe/regioncusco-geresa